

Loja, 26 de abril del 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Gladys Gualpa Díaz, en mi calidad de Gerente de la Compañía PROYAMCIS CIA LTDA. Ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento en el art. 21 de la ley de Compañías, comunico que en la Compañía PROYAMCIS CIA LTDA. la ha realizado la Cesión de participantes, que ha continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPANTE	VALOR	TIPO DE INVERSION
Nelson Ramiro Gutiérrez Celi Ci: 1103139026	Oscar Rodrigo Ordoñez Gutiérrez Ci: 1103390843	# de participaciones que se ceden: 350 Valor nominal de c/acción: 1 dólar	\$ 350 valor total del acto societario	Nacional
Cónyuge: Diana Elizabeth Gutiérrez Medina Ci: 1103863617				

Se deja constancia que la presente Cesión de Participación, se halla inscrita en el libro de socios y participaciones con fecha 20 de abril del 2012.

Se adjunta la escritura pública de cesión de participantes.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente
PROYAMCIS CIA. LTDA.
PROYECTOS AMBIENTALES, CIVILES Y SOCIALES
R.U.C.: 1161724972001

-----**GERENTE**-----

Gladys Guapa Díaz

GERENTE PROYAMCIS CIA LTDA

094448503

C.C.2

201444
26 ABR. 2012

DC

1041-12.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: NELSON RAMIRO GUTIÉRREZ CELI

DIANA ELIZABETH GUTIÉRREZ MEDINA

A FAVOR DE: ÓSCAR RODRIGO ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ

CUANTÍA: \$ 380,00 USD

En la Ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República del Ecuador, el día de hoy viernes once de noviembre de dos mil once, ante mi, Doctor Stalin Alvear Alvear, Abogado, Notario Público Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores **NELSON RAMIRO GUTIÉRREZ CELI y DIANA ELIZABETH GUTIÉRREZ MEDINA**, por sus propios derechos, y, por otra parte el señor **ÓSCAR RODRIGO ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ**, casado con la señora Katusca Janet Valarezo Aguilar, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue:

"Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada PROYANCIS CIA. LTDA., el mismo que lo hace de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato comparecen por una parte, como cedentes los esposos



Nelson Ramiro Gutiérrez Celi con la señora Diana Elizabeth Gutiérrez Medina, y por otra en calidad de cesionario el señor Óscar Rodrigo Ordoñez Gutiérrez. Todos los comparecientes legalmente capaces de estado civil casados sin impedimento para celebrar este contrato.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **PROYANCIS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril del año dos mil ocho, ante el Doctor Ernesto

X Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Mayo de dos mil ocho, bajo la partida número cuatrocientos veintitrés (423), repertorio número mil quinientos setenta y siete (1577).- B) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Loja, el veintiuno de Diciembre del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja del siete de Febrero de dos mil once, bajo la partida número ciento uno (101) repertorio trescientos veintiuno (321) la Compañía **PROYANCIS CIA. LTDA.**, cambió su domicilio a la ciudad de Zapotillo, cantón Zapotillo, provincia de Loja; C) La Junta General extraordinaria en sesión celebrada en fecha diez de Noviembre de dos mil once, por unanimidad autorizó al socio Nelson Ramiro Gutiérrez Celi para que transfiera las trescientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que posee en esta compañía, la misma que cede con todos sus derechos y obligaciones a favor del señor Oscar Rodrigo Ordoñez Gutiérrez.- **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente Nelson Ramiro Gutiérrez Celi con

autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva las trescientas cincuenta participaciones que posee en la compañía de responsabilidad limitada PROYAMCIS CIA. LTDA. a favor del señor Oscar Rodrigo Ordoñez Gutiérrez.- CUARTA ACEPTACIÓN: La señora Diana Elizabeth Gutiérrez Medina manifiesta que da su expreso consentimiento para que le señor Nelson Ramiro Gutiérrez Celi, ceda en venta trescientos cincuenta participaciones que posee en la compañía, conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA.- PRECIO: El precio de compra venta por las participaciones objeto de este contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES, suma que el cedente declara tenerlos recibido de parte del cesionario con moneda de curso legal a su satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted señor Notario sirvase insertar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Dra. Salomé I. Torres C. ABOGADA. Inscripción novecientos diecinueve. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondientes.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos

previstos en la ley, Yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) Nelson Ramiro Gutiérrez Celi, Céd. Nro. 110313902-6; (firmado) Diana Elizabeth Gutiérrez Medina, Céd. Nro. 110386361-7; (firmado) Oscar Rodrigo Ordóñez Gutiérrez, Céd. Nro. 110339084-3; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA".-

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:



Acta No. 35

En la Ciudad de Loja, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once, siendo las 11h00, en el lugar en donde funciona la Compañía de Responsabilidad Limitada PROYAMCIS CIA. LTDA., se reúnen los señores César Reyes Barros, Gladys Gualpa Díaz y Nelson Ramiro Gutiérrez Celi, a efecto de instalarse en sesión extraordinaria de Junta General de Socios, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente de la Compañía.
2. Tratamiento de los oficios enviados a la Junta General de Accionistas.

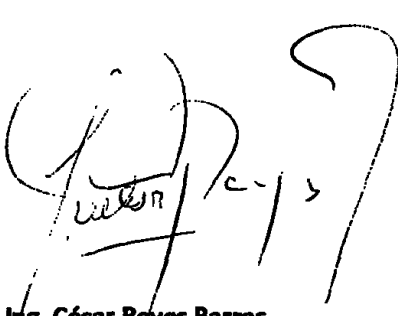
PRIMERO.- Leído que fue el orden del día y luego de haber constatado encontrarse reunido el cien por ciento del capital social suscrito, y por lo tanto constar con el quórum estatutario, se procede a instalar la sesión por medio del Presidente, quien da la bienvenida a todos los socios y de inmediato se procede a tratar los siguientes puntos.

SEGUNDO.- En cuanto a la lectura del oficio enviado por el Sr. Nelson Ramiro Gutiérrez Celi, en el que solicita autorización para vender sus 350 participaciones en la empresa, la Junta General de socios en uso de sus facultades resuelve aceptar dicha transacción a favor del Sr. Oscar Rodrigo Ordóñez.

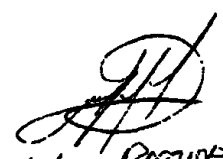
AUTORIZACIÓN.- Se faculta expresamente al vendedor para que realice los trámites legales tendientes a perfección del contrato de compraventa de participaciones.

Siendo las 14h00 se da un receso para la elaboración del acta correspondiente, la misma que es aprobada.

Para constancia firma el Presidente y Gerente.


Ing. César Reyes Barros
PRESIDENTE PROYAMCIS CIA LTDA


Arq. Gladys Gualpa Díaz
GERENTE PROYAMCIS CIA LTDA


Nelson Ramiro Gutiérrez Celi

PROYAMCIS CIA. LTDA.
PROYECTOS AMBIENTALES, CIVILES Y SOCIALES
R.U.C.: 1191724972001
GERENTE

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA CONCUERDA CON SU ORIGINAL.- (TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGAN: NELSON RAMIRO GUTIÉRREZ CELI Y DIANA ELIZABETH GUTIÉRREZ MEDINA, A FAVOR DE: ÓSCAR RODRIGO ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ).-


Dr. Stalin Alvear Alvear

NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA

CERTIFICO: Que en la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROYAMCIS CIA LTDA de fecha 28 de Abril de 2008, se procedió el día de hoy 15 de Febrero de 2012, a marginar la cesión de las trescientas cincuenta participaciones de la Compañía antes mencionada, que hacen los esposos señores Nelson Ramiro Gutierrez Celi y Diana Elizabeth Gutierrez Medina a favor del señor Oscar Rodrigo Gutierrez Gutierrez.

Loja, 15 de Febrero de 2012


Dra. Gina Salva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

EN BLANCO

REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON ZAPOTILLO



EN BLANCO

REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON ZAPOTILLO

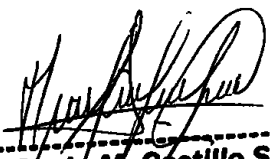
REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

DRA. SONIA MARGARITA CASTILLO SALINAS
REGISTRADORA DE PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO

CERTIFICO:

1. Se inscribe la presente Escritura de Compraventa de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada PROYAMCIS CIA. LTDA., a favor del señor OSCAR RODRIGO ORDÓÑEZ GUTIERREZ que se contiene en Escritura Pública que en copia antecede, con el No. 3 del Registro Mercantil bajo el No. 255 del Repertorio de fecha 9 de Marzo del 2012

Zapotillo 9 de Marzo del 2012


Dra. Sonia M. Castillo S.
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ZAPOTILLO

